



Unidad de gestión Estrategia DUSI
Ref. .DEC/1642/2023 BAS/1504/2023

CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 13 de septiembre de 2023, la Alcaldía Presidencia ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN 1624/2023**:

*

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 935/2023, de 23 de mayo, se aprobó el **Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y dada cuenta de la misma en sesión ordinaria del Pleno municipal, de fecha 28 de julio de 2023.

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan, se crea el siguiente **órgano encargado de examinar las denuncias y proponer las medidas que procedan: la Comisión Anti-fraude**, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Conforme al Plan municipal aprobado, la Comisión Anti-fraude es el órgano colegiado integrado por los jefes de servicio de las áreas indicadas, órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de este Plan y se encarga de:

- Realizar y aprobar la evaluación de riesgo de los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de los controles a realizar en el ejercicio de control de la gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Actualización periódica y seguimiento del Plan de Medidas Anti-fraude, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables. Realización de un informe anual de seguimiento del Plan.
- Velar por la comunicación al personal municipal de la aprobación y actualización del propio Plan y del resto de comunicaciones relativas a este.



- Analizar los asuntos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en caso de que proceda, proponer la elevación al órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción al ámbito del PRTR. Se tendrá que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los hechos producidos y de las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude.
- Implementar el modelo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.
- Elaborar procedimientos para abordar el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Elaborar y validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de Medidas Anti-fraude y del resto de comunicaciones que deban realizarse.
- Divulgación entre el personal del Consistorio de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infraude) para la comunicación de fraudes o irregularidades que puedan afectar a fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Implementar un Plan de Integridad Pública que apruebe este Comité.
- Análisis de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas.

En concreto, conforme al apartado 8 del Plan-Funciones:

- Realización de la auto-evaluación
- Puesta en marcha del buzón de denuncias.
- Elaboración del plan de formación.
- Elevación al Pleno de la declaración institucional y publicación en la web.
- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Elevación al superior jerárquico correspondiente (normalmente el Alcalde)
- Adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución.
- En su caso, elaboración de un manual de procedimientos.
- *Otras.*

En cuanto a su Composición:

- Secretaría.
- Intervención.
- Tesorería.
- Contratación.
- Urbanismo.

Por otra parte, **los órganos con atribuciones específicas en materia de integridad y de prevención de riesgos**, corresponderán a los jefes de servicio que tienen relación con las áreas seleccionadas a continuación:



Intervención.
Secretaría.
Urbanismo.
Turismo.
ADL .
Medio Ambiente.
Patrimonio.
Contratación/Hacienda .
Presidencia.
Nuevas Tecnologías.

La persona responsable de la integridad y prevención de los riesgos de fraude en cada área anterior indicada tiene, entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes:

- Formalizar y/o informar acerca de las propuestas de actualización del Plan.
- Impulsar, coordinar y realizar materialmente los talleres de auto-evaluación.
- Promover la ejecución de las medidas previstas en el Plan.
- Identificar medidas correctivas a aplicar y valorar su grado de urgencia.
- Implantar y desarrollar procesos de gestión de información (reclamaciones, canales de denuncias, etc.).
- Trasladar información a órganos superiores mencionados anteriormente.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, atribuye a la entidad decisora o ejecutora, la aprobación del Plan Antifraude, pero no a un órgano concreto, corresponde al Alcalde su aprobación, en aplicación de la competencia residual, que se contiene en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo anterior, y con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Comisión Anti-fraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en ejecución del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Este equipo de trabajo actuará bajo los principios de agilidad y oralidad, si bien las convocatorias del mismo se realizarán por correo electrónico, y se levantará acta de las reuniones que celebre a los efectos de que quede constancia de las cuestiones tratadas, incorporándose todo ello al expediente electrónico municipal. Se reunirá con la periodicidad que sea necesaria en función de las circunstancias y conforme a las funciones determinadas en el Plan municipal.

SEGUNDO. Designar como miembros de la Comisión Antifraude de esta Corporación a los siguientes funcionarios/as municipales:

- Intervención: D. Nazario Ferrandiz Boix.
- Secretaría: Dña. María José Pingarrón Martín.



- Tesorería: D. Cosme Gil Martínez.
- Contratación: Dña Silvia Poveda Ramírez.
- Urbanismo: Dña Lourdes Caselles Domenech.

TERCERO. Designar a los siguientes funcionarios municipales las atribuciones específicas en materia integridad y prevención de los riesgos de fraude conforme indica el Plan , en cada área indicada:

- Intervención-Hacienda: D. Nazario Ferrandiz Boix.
- Secretaría: Dña. María José Pingarrón Martín.
- Urbanismo: Dña Lourdes Caselles Domenech.
- Turismo: D. Juan Sala Quereda.
- ADL: Dña. Elena Ivars Martínez.
- Medio Ambiente: D. José Manuel Pérez González.
- Patrimonio: D. Jaime Navarro García .
- Contratación: Dña Silvia Poveda Ramírez.
- Presidencia: D. Miguel Ivars Cardona.
- Nuevas Tecnologías: D. Enrique Ramírez Monreal.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a cada uno de los interesados para su conocimiento y efectos.

*

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN

Fecha firma: 13/09/2023 9:51:54 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

T.A.G.